

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Sigla: COOPRUDEA

Nit: 890985032-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000574-24

Fecha inscripción: 30 de Enero de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 53 108 BL. 22 OF. 213

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: cooperativa@cooprudea.com

Teléfono comercial 1: 5167686

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 67 53 108 BL. 22 OF. 213

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: cooperativa@cooprudea.com

Teléfono para notificación 1: 5167686

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 7 de noviembre de 1996, expedido el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1968, del 13 de septiembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en libro lo., bajo el No.606, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Economía Solidaria

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA: Que según Resolución No.2799 del 25 de noviembre de 2002, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Entidad el 7 de marzo de 2003, en el libro lo., bajo el No.488, se RESUELVE autorizar a la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, la cual podrá identificarse con la sigla COOPRUDEA, para ejercer la actividad financiera, a través de una sección especializada, conservando su condición de cooperativa multiactiva.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo tiene por objeto desarrollar la actividad especializada de ahorro y crédito, Impulsando y contribuyendo al

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

crecimiento personal, económico y social de los asociados, sus grupos familiares y la comunidad universitaria, fomentando el espíritu de solidaridad, cooperación, ayuda mutua y en armonía con la sostenibilidad ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover el desarrollo integral de sus asociados.
2. Fomentar y estimular en sus asociados la cultura del ahorro y el buen uso de los servicios de la Cooperativa.
3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de sus familias.
4. Informar y formar a sus asociados en los principios, valores y normas de la economía-solidaria y del cooperativismo.
5. -Contribuir al ejercicio y al perfeccionamiento de la democracia participativa.
6. Desarrollar en sus asociados el sentido de pertenencia a la institución.
7. Estimular la participación de sus asociados en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades que redunden en su beneficio económico y social.

ACTIVIDADES: En desarrollo del objeto del Acuerdo Cooperativo, con base en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y en las reglamentaciones expedidas por el Consejo de Administración para satisfacer

forma adecuada, racional y oportuna sus objetivos, COOPRUDEA podrá:

1. Desarrollar las actividades financieras permitidas por la Ley, así como realizar cualquier otra operación complementaria de acuerdo con el objeto social;
2. Realizar operaciones de libranza o de descuento directo.
3. Desarrollar con sus asociados y con sus empleados, actividades de educación y de solidaridad Cooperativa, con sujeción a la Ley.

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Adelantar programas de bienestar en general, para sus asociados y para sus familias.

5. Proporcionar, a los asociados y sus familiares, capacitación que les permita una racionalización las economías individuales y familiares.

6. Establecer programas de solidaridad para sus asociados y para sus familiares.

7. Adelantar programas de ahorro en las diferentes modalidades de captación permitidas por la Ley.

8. Otorgar créditos con fines productivos y de mejoramiento personal y familiar.

9. Servir de Intermediaria con entidades de crédito.

10. Establecer convenios con otras entidades financieras para la prestación de otros servicios.

11. Establecer, con las entidades que lo requieran, convenios de recaudo.

12. Contratar servicios de seguros que amparen sus activos y protejan los aportes, los ahorros y bienes en general de los asociados.

PARÁGRAFO 1: Las operaciones de ahorro y crédito adelantadas por COOPRUDEA se circunscribirán exclusivamente a sus asociados.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa puede constituir por sí misma, o mediante asociación con otras entidades, unidades económicas especializadas con personalidad jurídica que contribuyan cumplimiento de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION:

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Cooperativa no puede garantizar obligaciones diferentes de las suyas, y en consecuencia no puede servir como garante de terceros.

PROHIBICIÓN PARA LOS DIRECTIVOS

Los miembros de los organismos de dirección, de vigilancia y de control, de los comités y los representantes legales, no podrán avalar como codeudores, obligaciones financieras de asociados con la Cooperativa.

PROHIBICIÓN ESPECIAL

Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de cualquiera de los Tribunales de la Cooperativa que llegaren a ser excluidos de sus respectivos organismos, quedan impedidos, durante los dos (2) períodos siguientes, para ser elegidos integrantes de los organismos de Dirección, de Administración, de Vigilancia y de Control.

LIMITES DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con las facultades otorgadas en los Estatutos, el Gerente está autorizado para celebrar contratos y demás negocios, relacionados con el giro ordinario de las actividades propias de la Cooperativa.

Para la celebración de contratos y negocios, que no correspondan al giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, los montos autorizados serán:

1. Gerente: hasta setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. Consejo de Administración: superiores a setecientos (701) y hasta cuatro mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
3. Asamblea General: Montos superiores a los cuatro mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

PROHIBICIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES:

La entidad no podrá celebrar contratos de adquisición de activos fijos con miembros de los organismos de dirección y de control, con el Representante Legal, o con cualquiera de los empleados de COOPRUDEA, o con quienes tengan la calidad de cónyuges, o parientes dentro del

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de aquéllos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$597.209 MILES DE PESOS.

Mediante Certificado Especial del 7 de noviembre de 1996, expedido el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1968, del 13 de septiembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en libro 1o., bajo el No.606.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y superior de todos los empleados. Ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo de Administración, y responderá ante éste y la Asamblea General por la marcha de la Cooperativa.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La Cooperativa tendrá un Representante Legal Suplente, que reemplazará al Gerente durante sus ausencia temporales.

PARAGRAFO: En las ausencias temporales simultáneas del Gerente y del Representante Legal Suplente, el Consejo de Administración designará un segundo Representante Lega Suplente.

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El Representante Legal Suplente cumplirá las funciones correspondientes al cargo que ejecute, establecidas en el Manual dispuesto por la Cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente:

1. Desarrollar las políticas administrativas, y los programas y planes de corto, mediano y largo plazo definidos por la Asamblea General y por el Consejo de Administración.

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, cuando sea convocado.

3. Presentar, al Consejo de Administración, antes de culminar el ejercicio económico, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente.

4. Presentar los estados financieros de fin d ejercicio, y someterlos al trámite definido en el artículo 61 del presente Estatuto.

5. Entregar oportunamente, a los Órganos sociales, la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

6. Entregar el informe de gestión al Consejo de Administración, por lo menos, diez (10) días hábiles antes de la reunión en la que se convoque Asamblea General Ordinaria.

7. Proponer, al Consejo de Administración, políticas administrativas, financieras, sociales y de control, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.

8. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, al Estatuto, a los Reglamentos, a los códigos de Ética y de Buen Gobierno, y a las orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

9. Velar por que los bienes y los valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

10. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y se lleve de conformidad con las disposiciones. legales y estatutarias.

11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, según el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración, o con las facultades especiales que para el efecto se le otorguen cuando así se haga necesario.

12. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial, la

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa en el territorio nacional.

13. Adelantar procesos disciplinarios, y aplicar las sanciones correspondientes a los empleados a su cargo.

14. Velar para que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

15. Presentar bimestralmente, al Consejo de Administración, informes generales, o los particulares que se le soliciten sobre las actividades desarrolladas; sobre la situación general de la entidad, y las demás que tengan relación con la marcha y con la proyección de la Cooperativa.

16. Cumplir personalmente, o por medio de los empleados facultados, la ejecución o la celebración de los actos o de los contratos definidos por el Consejo de Administración y comprendidos en el objeto social de la organización, en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.

17. Nombrar, contratar, dirigir, controlar y remover al personal a su cargo, según las normas legales, y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración.

18. Dirigir y controlar el presupuesto de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

19. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y para posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de los excedentes cooperativos.

20. Definir, dirigir y coordinar las políticas de compras, de suministros y de servicios generales; celebrar, en las cuantías autorizadas por el Consejo de Administración, los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Cooperativa, y controlar sus ejecuciones.

21. Presentar, para la aprobación del Consejo de Administración, los asuntos de competencia de éste.?

22. Ser el conducto regular de comunicación entre Consejo de Administración y los Empleados de la Cooperativa, y mantener, con éstos, canales constructivos de comunicación.

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23. Proveer las condiciones logísticas para el funcionamiento de los organismos de dirección y de control, de los comités asesores y de las comisiones accidentales, y contratar los estudios requeridos para ello.

24. Las demás funciones que le señalen la Ley, el Estatuto y las normas concordantes que, refiriéndose al funcionamiento general de la organización, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO 1: El Gerente podrá delegar, en forma transitoria o permanente, algunas de las funciones propias de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que le competen, y sin contravenir la Ley, el Estatuto y las disposiciones del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2: Los informes que el Gerente presente al Consejo de Administración, deberán ser dispuestos con mínima tres (3) días hábiles de anticipación para su consideración y análisis.

PARÁGRAFO 3: El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro del Consejo de Administración ni de la Junta de Vigilancia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 961 del 26 de septiembre de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022, con el No. 700 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ GIRALDO	C.C. 70.826.689

Por Extracto de Acta número 951 del 19 de mayo de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022, con el No. 473 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ ELENA GOMEZ	C.C. 39.207.257
SUPLENTE	GIRALDO	

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIXTO IVAN OROZCO FUENTES	C.C. 8.300.377
JAVIER ALONSO CARVALHO BETANCUR	C.C. 8.314.221
CARLOS ALBERTO MEJIA GIRALDO	C.C. 70.063.959
BEATRIZ BETANCUR MARTINEZ	C.C. 43.021.674
CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA	C.C. 71.211.951

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS EDUARDO MIRA DUQUE	C.C. 98.582.842
JORGE MARIO URIBE WILLS	C.C. 70.121.690
RICARDO ARANGO ACEBEDO	C.C. 70.052.991
CRISTIAN RENE GUERRA DEL VALLE	C.C. 98.593.692
ANDRES FELIPE PULGARIN ARIAS	C.C. 98.667.417

Por Acta No.52 del 14 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020, con el No.375 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIXTO IVAN OROZCO FUENTES	C.C. 8.300.377
JAVIER ALONSO CARVALHO BETANCUR	C.C. 8.314.221
CARLOS ALBERTO MEJIA GIRALDO	C.C. 70.063.959
BEATRIZ BETANCUR MARTINEZ	C.C. 43.021.674
CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA	C.C. 71.211.951

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS EDUARDO MIRA DUQUE	C.C. 98.582.842
JORGE MARIO URIBE WILLS	C.C. 70.121.690
CRISTIAN RENE GUERRA DEL VALLE	C.C. 98.593.692
ANDRES FELIPE PULGARIN ARIAS	C.C. 98.667.417

Por Acta No.53 del 13 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021, con el No.464 del Libro III, se designó a:

SUPLENTES

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE IDENTIFICACION
RICARDO ARANGO ACEBEDO C.C. 70.052.991

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C DESIGNACION	811.019.050-4

Por Acta número 48 del 25 de marzo de 2017, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de junio de 2017, en el libro 3, bajo el número 1178

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ DESIGNACION	21.428.676
---------------------------	--	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN DAIRO ACEVEDO FRANCO DESIGNACION	8.399.758
-------------------------	--	-----------

Por Comunicación del 2 de noviembre de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 7 de noviembre de 2018, en el libro 3, bajo el número 718

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.20 del 21/11/1998 de Asamblea	6538 del 18/01/1999 del L.III
Acta No.25 del 31/08/2002 de Asamblea	2970 del 13/09/2002 del L.III
Acta No.28 del 28/08/2004 de Asamblea	3329 del 21/09/2004 del L.III
Acta No.33 del 22/11/2008 de Asamblea	589 del 26/02/2009 del L.III
Acta No.35 del 12/09/2009 de Asamblea	4309 del 04/11/2009 del L.III
Acta No.37 del 20/11/2010 de Asamblea	254 del 02/02/2011 del L.III
Acta No.40 del 11/08/2012 de Asamblea	1521 del 18/10/2012 del L.III
Acta No.42 del 19/10/2013 de Asamblea	1221 del 18/12/2013 del L.III
Acta No.51 del 30/11/2019 de Asamblea	2 del 03/01/2020 del L.III
Acta No.55 del 21/01/2023 de Asamblea	65 del 03/03/2023 del L.III

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE PIGNORACION DE DESCUENTOS

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 13 DE MAYO DE 2005

ACREEDOR: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO S.A."

DEUDOR: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
"COOPRUDEA"

BIENES: Los dineros que recibe por concepto de pago de aportes, capital e intereses de los asociados y que le son consignados en la cuenta No.7151700459 de MEGABANCO.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$250.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 16 DE MAYO DE 2005,
EN EL LIBRO 1o., BAJO EL No. 1695.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 6492

Actividad secundaria código CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$22,502,071,486.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/06/2023 - 4:27:19 PM



Recibo No.: 0024907457

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hCKgMkiyCiKjcvjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS